



OFICIO: DI/01350/2019

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2019.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCD120412M39  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: ANDADOR DOS 38 MANZANA 2 LOTE 2, SAN JOSE DE LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76901.

DATOS DEL CREDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1804103  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00278/2019  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MARZO DE 2019  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE ABRIL DE 2019  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2,513,011.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACIÓN DF/RG/C/00278/2019, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1804103 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/01168/2019 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "...En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00024/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente con razón social Grupo Constructor Dinámico de Querétaro, S.A. de

SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
CALLE



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



C.V., como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en Andador dos 38, Manzana 2, Lote 2, San José de los Olvera, Corregidora, Qro., C.P. 76901, cerciorándome de ser el domicilio por que en la esquina hay una placa de vialidad informativa que indica Andador 2 y en la puerta de acceso al domicilio tiene rotulado con números en color negro el número 38, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color rojo, portón metálico de color amarillo, 10 ventanas, medidor CFE 072CD3, el domicilio se localiza en la esquina de Andador 2 y calle Tlaxcala, en el portón de acceso al domicilio tiene colocada una lona color rojo con letras blancas y negras que dice: "SE VENDE ESTA PROPIEDAD, 442 148 2297, 442 479 4857", en una ventana que da a la calle Tlaxcala hay colocada una lona color rojo con letras en color amarillo y negro que dice: "SE VENDE ESTA PROPIEDAD, 442 148 2297, 442 479 4857", el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/01168/2019 de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, con Clave de Auditoria 1804103, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre de la contribuyente con razón social Grupo Constructor Dinámico de Querétaro, S.A. de C.V., crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00278/2019, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ese sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones el interfon, el timbre y en la puerta de acceso al domicilio pero nadie atendió a mi llamado, en tales consideraciones me traslade a los domicilios cercanos al domicilio fiscal, en primer lugar me traslade al domicilio que colinda con el domicilio fiscal, no indica su número, inmueble de fachada de block color gris, portón color rojo, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones pero nadie atiende a mi llamado, me traslade a dos domicilios que se localizan frente al domicilio fiscal los cuales no indican número, domicilio de una sola planta, fachada color rosa, puerta color blanco la cual se encuentra cerrada y asegurada con candado, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió a mi llamado, me traslade a otro domicilio, inmueble de planta baja y un piso, fachada color rosa con guinda, puerta metálica color gris, cortina metálica color azul, 3 ventanas, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones pero nadie atiende a mi llamado, no se localizaron personas con las cuales obtener algún tipo de información de la negociación buscada no habiendo más hechos que hacer constar me retiré del domicilio, en la presente diligencia no fue posible localizar a la contribuyente con razón social Grupo Constructor Dinámico de Querétaro, S.A. de C.V., ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Ernesto Olvera Bautista, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1409681522, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 55 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Circuito Jilgueros 64, El Canto, El Marques, Qro. Y al C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol 822-42, colonia Ciudad del Sol, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE..."DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1804103, AL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/01168/2019 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1804103, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CON OFICIO DI/01168/2019.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 17 DE JUNIO DE 2019 AL 08 DE JULIO DE 2019 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 09 DE JULIO DE 2019.

ATENTAMENTE

L.A.E JAVIER MARRA OLEA  
DIRECTOR DE INGRESOS  
L'DNVM/IGC/MCJR



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCD120412M39  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V..  
DOMICILIO: ANDADOR DOS 38 MANZANA 2 LOTE 2, SAN JOSE DE LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76901

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1804103  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00278/2019  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MARZO DE 2019  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE ABRIL DE 2019  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2,513,011.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019, EL LAE. JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/01168/2019 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V., EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO ANDADOR DOS 38 MANZANA 2 LOTE 2, SAN JOSE DE LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76901, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I Y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III,



V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I,III,XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018; Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/01168/2019 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1804103 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- SE EMBARGA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LUIS ESQUINA COAHUILA S/N, LOTE 14, MANZANA 52, ETAPA Z-01, LOS OLVERA I, CORREGIDORA, QRO., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL 53190.

2.-CUENTA BANCARIA NÚMERO 0666554837 APERTURADA EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A

3.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 0017414504 APERTURADA EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A

4.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, LINEA RANGER, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 1FTYR10D83PA93332, NÚMERO DE MOTOR S/N, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACIÓN 2008/SS7072D.

5.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, LINEA RANGER, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 1FTYR44V33PA83893, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN USA, COLOR GRIS PLATA, PLACA DE CIRCULACIÓN 2008/ SS91298.

6.- CUENTAS POR COBRAR, SE INDICAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



NOMBRE	RFC
COMISION ESTATAL DE AGUAS	CEA800313C95
FR INDUSTRIAL SA DE CV	FIN100518F35
PROMOTORA DE CASAS PLATINO S.A. DE C.V.	PCP030729QK1
GEMCLU CONSTRUCCION Y SUPERVISION SA DE CV	GCS110311KQ1
CONSTRUCTORA KASISTA SA DE CV	CUC091112DJ4

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE - DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 17 DE JUNIO DE 2019 AL 08 DE JULIO DE 2019 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 09 DE JULIO DE 2019.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

  
L.A.E JAVIER MARRA OLEA  
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MC.L





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



No. Oficio. DI/01168/2019  
Expediente. GIM2200004/18

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: GCD120412M39
Nombre, Denominación o Razón Social: GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: ANDADOR DOS 38 MANZANA 2 LOTE 2, SAN JOSE DE LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76901
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1804103
Número de Documento Determinante: DF/RG/C/00278/2019
Fecha de Documento Determinante: 27 DE MARZO DE 2019
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCION DE FISCALIZACION
Fecha de notificación del Documento Determinante: 01 DE ABRIL DE 2019

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/RG/C/00278/2019 de fecha 27 DE MARZO DE 2019, emitido por DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$2,513,011.00, (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL ONCE PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 01 DE ABRIL DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 17 DE MAYO DE 2019; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145

GOBERNADOR EN TI  
CALE



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
HECTOR FRANCISCO MELLADO GUASTI	DI/00777/2019	28 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019 al 30 de julio de 2019
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00004/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00005/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
BRENDA BERENICÉ CRUZ MONDRAGON	DI/00009/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00010/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00011/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARTÍNEZ SALINAS KARINA MARGARITA	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ABOYTES GARCIA JOSE DAVID	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FRANCO FRANCO ARACELI	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANRIQUEZ GUERRERO SALVADOR	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00044/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00045/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00046/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00047/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/00048/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MAYORGA SANCHEZ JAVIER	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SANTANA RUIZ ANDREA	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
TREJO FABIAN ADAN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/00052/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al Representante Legal de GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V. con RFC GCD120412M39, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de

GOBERNADOR EN TU  
CAJE



no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

### ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



FACTOR A APLICAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	abril 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0529
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	94.7224	marzo-2017	
abril	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	mayo 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0916
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	94.8389	abril-2017	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	junio 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0529
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	94.7254	mayo-2017	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	julio 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0902
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	94.9636	junio-2017	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	septiembre 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0807
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	95.7837	agosto-2017	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	octubre 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0773
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	95.0995	septiembre-2017	
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	noviembre 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0706
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	95.6962	octubre-2017	
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	diciembre 2017	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0597
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	97.6951	noviembre-2017	
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	enero 2018	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0535
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	98.2728	diciembre-2017	

FACTOR A APLICAR A PAGOS PROVISIONALES DE ISR				
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	febrero 2017	a	marzo 2018
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	99.1713	febrero-2018	1.0594
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	93.6038	enero-2017	
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	marzo 2017	a	marzo 2018
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	99.1719	febrero-2018	1.0533
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	94.1447	febrero-2017	

FACTOR A APLICAR A ISR				
	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	marzo 2018	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0439
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.1713	febrero-2018	



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
marzo 17	94.7224	21 de septiembre de 2018
abril 17	94.8389	21 de septiembre de 2018
mayo 17	94.7254	21 de septiembre de 2018
junio 17	94.9636	21 de septiembre de 2018
julio 17	95.3227	21 de septiembre de 2018
agosto 17	95.7937	21 de septiembre de 2018
septiembre 17	96.0935	21 de septiembre de 2018
octubre 17	96.6982	21 de septiembre de 2018
noviembre 17	97.6951	21 de septiembre de 2018
diciembre 17	98.2728	21 de septiembre de 2018
febrero 18	99.1713	21 de septiembre de 2018
abril 19	103.5310	10 de mayo de 2019

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

IMPUESTO AL SOBRE LA RENTA

	FECHA DE PUBLICACION	2018	FECHA DE PUBLICACION	2019	
ENERO			28 de dic de 18	1.47%	
FEBRERO			28 de dic de 18	1.47%	
MARZO			28 de dic de 18	1.47%	
ABRIL	15 de nov de 18	1.47%	28 de dic de 18	1.47%	
MAYO	15 de nov de 18	1.47%	28 de dic de 18	1.47%	
JUNIO	15 de nov de 18	1.47%			
JULIO	15 de nov de 18	1.47%			
AGOSTO	15 de nov de 18	1.47%			
SEPTIEMBRE	15 de nov de 18	1.47%			
OCTUBRE	15 de nov de 18	1.47%			
NOVIEMBRE	15 de nov de 18	1.47%			
DICIEMBRE	15 de nov de 18	1.47%			
<b>TOTAL</b>		13.23%		7.35%	<b>20.58%</b>





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



PAGOS PROVISIONALES DE ISR

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero
ENE			
FEB	23 de dic de 16	10%	
MAR	23 de dic de 16	10%	10%
ABR	23 de dic de 16	10%	10%
MAY	23 de dic de 16	10%	10%
JUN	23 de dic de 16	10%	10%
JUL	23 de dic de 16	10%	10%
AGO	23 de dic de 16	10%	10%
SEP	23 de dic de 16	10%	10%
OCT	23 de dic de 16	10%	10%
NOV	23 de dic de 16	10%	10%
DIC	23 de dic de 16	10%	10%
2017		12.43%	11.30%
ENE	5 de nov de 17	147%	147%
FEB	5 de nov de 17	147%	147%
MAR	5 de nov de 17	147%	147%
2018		4.41%	4.41%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	16.84%	16.71%

PAGOS MENSUALES DE IVA, RETENCIONES DE IVA

	FECHA DE PUBLICACION	marzo	abril	mayo	junio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE										
FEB	5 de nov de 16									
MAR	5 de nov de 16									
ABR	5 de nov de 16	10%								
MAY	5 de nov de 16	10%	10%							
JUN	5 de nov de 16	10%	10%	10%						
JUL	5 de nov de 16	10%	10%	10%	10%					
AGO	5 de nov de 16	10%	10%	10%	10%	10%				
SEP	5 de nov de 16	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
OCT	5 de nov de 16	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
NOV	5 de nov de 16	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
DIC	5 de nov de 16	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2017		10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
FEB	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
MAR	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
ABR	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
MAY	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
JUN	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
JUL	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
AGO	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
SEP	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
OCT	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
NOV	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
DIC	5 de nov de 17	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
2018		17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%
ENE	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
FEB	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
MAR	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
ABR	28 de dic de 18	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%	147%
2019		5.88%	5.88%	5.88%	5.88%	5.88%	5.88%	5.88%	5.88%	5.88%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	33.69%	32.56%	31.43%	30.30%	28.04%	26.91%	25.78%	24.65%	23.52%

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	22 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	22 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	22 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	22 de diciembre de 2018

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal





de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 01 DE ABRIL DE 2019, el plazo de 30 días feneció el día 17 DE MAYO DE 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 17 DE MAYO DE 2019 A 17 DE MAYO DE 2019, como se detalla a continuación:

<b>FACTOR A APLICAR A MULTAS</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2019	a	mayo 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.0000
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.5310	abril-2019	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
ABRIL 2019	103.5310	10 DE MAYO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.



**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00278/2019 expediente GIM2200004/18 de fecha 27 DE MARZO DE 2019, es la cantidad de \$2,556,463.27 se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$67,040.00. En el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo tercero del Reglamento del código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica de ampliación de embargo que aquí se ordenase debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello el límite mínimo y máximo vigente al momento de la diligencia como a continuación se detalla.

**TOTAL DE ADEUDO**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 17 DE MAYO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS							
CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C+A)	Total Actualizado
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	\$664,061.00	10438	\$1,007,343.66	20.56%	207,311.32	\$42,362.66	1,244,054.00
<b>PAGOS PROVISIONALES DE ISR</b>							
enero	\$385.00	10564	\$407.80	11.84%	68.66	\$22.66	9154
febrero	\$3,063.00	10133	\$3,226.25	5.7%	506.64	\$132.25	670.00
<b>PAGOS MENSUALES DE IVA</b>							
marzo	\$30,750.00	10020	\$33,819.51	33.68%	11325.40	\$2,857.51	44,841.81
abril	\$31,037.00	10811	\$33,686.14	32.58%	11068.66	\$2,852.14	45,056.00
mayo	\$31,690.00	10620	\$34,681.07	31.43%	10,886.51	\$2,071.07	45,950.38
junio	\$48,034.00	10602	\$52,344.89	30.30%	15,880.49	\$4,330.89	68,205.35
agosto	\$97,761.00	10607	\$105,650.31	28.04%	29,624.34	\$7,889.31	105,274.05
septiembre	\$49,453.00	10773	\$55,275.71	28.91%	14,336.40	\$3,822.71	67,612.20
octubre	\$23,177.00	10706	\$24,812.20	25.78%	6,396.66	\$1,636.20	31,210.15
noviembre	\$23,165.00	10587	\$24,404.60	24.65%	6,038.00	\$1,379.60	30,532.66
diciembre	\$84,457.00	10535	\$107,005.41	23.82%	25,671.35	\$3,448.44	63,876.70
<b>RETENCIONES IVA POR AUTOTRANSPORTE TERRESTRE</b>							
marzo	\$31.00	10020	\$33.87	33.68%	11.41	\$2.87	45.28
abril	\$26.00	10011	\$31.65	32.58%	10.39	\$2.65	41.05
mayo	\$31.00	10620	\$33.87	31.43%	10.84	\$2.87	44.51
agosto	\$23.00	10607	\$24.82	28.04%	37.27	\$9.81	70.18
septiembre	\$4.00	10773	\$5.08	28.91%	4.85	\$1.08	10.13
noviembre	\$35.00	10587	\$37.08	24.65%	9.14	\$2.08	46.22
<b>MULTAS DE FONDO</b>							
ISR	\$146,000.00	10000	\$146,000.00			\$0	646,000.00
IVA	\$239,900.00	10000	\$239,900.00			\$0.00	239,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,566,574.00</b>				<b>328,577.85</b>	<b>73,758.32</b>	<b>2,556,463.27</b>
						<b>Gastos de Ejecución 2%</b>	<b>5129.27</b>



LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$964,981.00	\$42,362.66	\$207,311.32	\$1,214,654.98
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	\$-	\$166.11	\$575.52	\$761.63
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$399,863.00	\$31,189.09	\$12,608.30	\$552,660.39
RETENCIONES IVA POR AUTOTRANSPORTE TERRESTRE	\$263.00	\$214.6	\$82.81	\$367.27
MULTAS DE FONDO	\$788,019.00	\$0.00		\$788,019.00
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$51,129.27
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$2,153,126.00</b>	<b>\$73,759.32</b>	<b>\$329,577.95</b>	<b>\$2,607,593.00</b>

(DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

DNVM/IGC/MC/JL

LAE. JAVIER MARRA OLEA.  
DIRECTOR DE INGRESOS

GOBERNADOR EN TU  
CAJE



### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

### Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Registro Federal de Contribuyentes:** GCD120412M39  
**Nombre, Denominación o Razón Social:** Grupo Constructor Dinámico de Querétaro, S.A. de C.V.  
**Domicilio:** Andador dos 38, Manzana 2, Lote 2, San José de los Olvera, Corregidora, Qro., C.P. 76901

### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de oficio o de control:** DI/01168/2019  
**Clave de Auditoria:** 1804103  
**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.  
**De fecha(s):** 17 de mayo de 2019  
**Numero de Documento Determinante:** DF/RG/C/00278/2019  
**Fecha de Documento Determinante:** 27 de marzo de 2019  
**Autoridad emisora de la resolución:** Dirección de Fiscalización  
**Fecha de notificación del Documento Determinante:** 01 de abril de 2019

### Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00024/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente con razón social Grupo Constructor Dinámico de Querétaro, S.A. de C.V., como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Andador dos 38, Manzana 2, Lote 2, San José de los Olvera, Corregidora, Qro., C.P. 76901**, cerciorándome de ser el domicilio por que en la esquina hay una placa de vialidad informativa que indica Andador 2 y en la puerta de acceso al domicilio tiene rotulado con números en color negro el número 38, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color rojo, portón metálico de color amarillo, 10 ventanas, medidor CFE 072CD3, el domicilio se localiza en la esquina de Andador 2 y calle Tlaxcala, en el

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU  
**CAJE**



portón de acceso al domicilio tiene colocada una lona color rojo con letras blancas y negras que dice: "SE VENDE ESTA PROPIEDAD, 442 148 2297, 442 479 4857", en una ventana que da a la calle Tlaxcala hay colocada una lona color rojo con letras en color amarillo y negro que dice: "SE VENDE ESTA PROPIEDAD, 442 148 2297, 442 479 4857", el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/01168/2019** de fecha **diecisiete de mayo de dos mil diecinueve**, con **Clave de Auditoria 1804103**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en **Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, a nombre de la contribuyente con razón social **Grupo Constructor Dinámico de Querétaro, S.A. de C.V.**, crédito que deriva del documento determinante **DF/RG/C/00278/2019**, de fecha **veintisiete de marzo de dos mil diecinueve**, emitido por la **Dirección de Fiscalización**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones el interfon, el timbre y en la puerta de acceso al domicilio pero nadie atendió a mi llamado, en tales consideraciones me traslade a los domicilios cercanos al domicilio fiscal, en primer lugar me traslade al domicilio que colinda con el domicilio fiscal, no indica su número, inmueble de fachada de block color gris, portón color rojo, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones pero nadie atiende a mi llamado, me traslade a dos domicilios que se localizan frente al domicilio fiscal los cuales no indican número, domicilio de una sola planta, fachada color rosa, puerta color blanco la cual se encuentra cerrada y asegurada con candado, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió a mi llamado, me traslade a otro domicilio, inmueble de planta baja y un piso, fachada color rosa con guinda, puerta metálica color gris, cortina metálica color azul, 3 ventanas, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones pero nadie atiende a mi llamado, no se localizaron personas con las cuales obtener algún tipo de información de la negociación buscada no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, en la presente diligencia no fue posible localizar a la contribuyente con razón social **Grupo Constructor Dinámico de Querétaro, S.A. de C.V.**, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Ernesto Olvera Bautista, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1409681522, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 55 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Circuito Jilgueros 64, El Canto, El Marques, Qro. Y al C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol 822-42, colonia Ciudad del Sol, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.---**

Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN EL  
CAJE

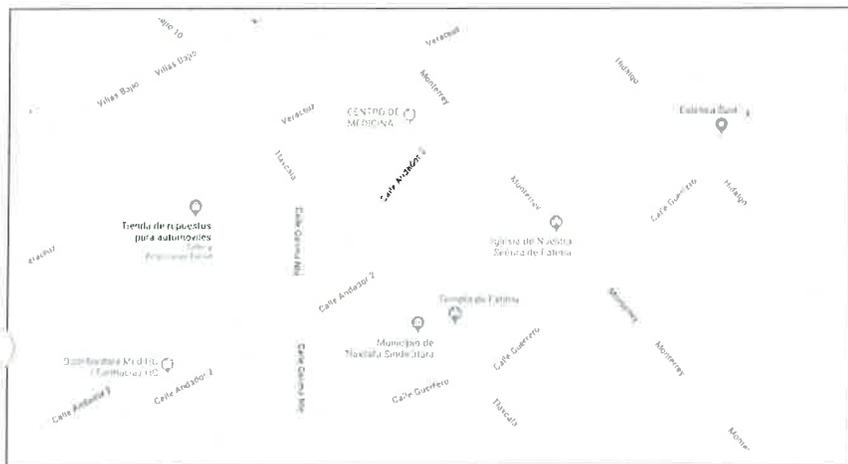
### Reporte Fotográfico



### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



### TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: DMEX 1484940920

### TESTIGO

Nombre: Fredy Olivero Bautista

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: DMEX 14109081522

  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU  
**CAJE**



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCD120412M39  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: ANDADOR DOS 38 MANZANA 2 LOTE 2, SAN JOSE DE LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76901

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1804103  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00278/2019  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MARZO DE 2019  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE ABRIL DE 2019  
IMPORTE HISTÓRICO: \$2,513,011.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) , LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/01350/2019 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/01168/2019 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GRUPO CONSTRUCTOR DINAMICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V. CONSTE.-

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA